

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <b>Año LXXXII</b>  | Salta, 4 de Noviembre de 1991                   | Correo<br>estafeta<br>SALTA                         | <b>FRANQUEO A PAGAR</b><br><b>CUENTAS Nº 21</b>                         |
| <b>APARECE LOS DIAS HABLES</b><br><b>EDICION DE 25 PAGINAS</b>                               |   |   | <b>Tarifa Reducida</b><br><b>Concesión Nº 3/18</b>                      |
| <b>Nº. 13.799</b>  | C.P.N. HERNAN HIPOLITO<br>CORNEJO<br>Gobernador | Reg. Nacional de Propiedad<br>Intelectual Nº 340335 | DIRECCION Y<br>ADMINISTRACION:<br><br>ZUVIRIA 490<br>TELEFONO Nº 214780 |
| Tirada de 400 ejemplares   |   |   |   |
| <b>HORARIO</b><br>Para la publicación de avisos<br><b>LUNES A VIERNES</b><br>de 8.00 a 12.30 |   |   |   |

**Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.**  
**Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).**

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

## TARIFAS

## I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

| I — PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras   | Por cada<br>Publicación | Excedente<br>(p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| — Convocatorias Asambleas Entidades Civiles<br>(Culturales, Deportivas, de Socorros Mu-<br>tuos, etcétera) ..... | ₳ 65.000.—              | ₳ 1.000.—                   |
| — Convocatorias Asambleas Profesionales .....  | ₳ 125.000.—             | ₳ 1.000.—                   |
| — Avisos Comerciales .....   | ₳ 210.000.—             | ₳ 1.000.—                   |
| — Asambleas Comerciales .....  | ₳ 170.000.—             | ₳ 1.000.—                   |
| — Avisos Administrativos .....   | ₳ 210.000.—             | ₳ 1.000.—                   |
| — Edictos de Minas .....   | ₳ 170.000.—             | ₳ 1.000.—                   |
| — Edictos Concesión de Agua Pública .....  | ₳ 170.000.—             | ₳ 1.000.—                   |
| — Edictos Judiciales .....   | ₳ 85.000.—              | ₳ 1.000.—                   |
| — Remates Inmuebles y Automotores .....  | ₳ 170.000.—             | ₳ 1.000.—                   |
| — Remates Varios .....   | ₳ 105.000.—             | ₳ 1.000.—                   |
| — Posesión Veinteñal .....   | ₳ 210.000.—             | ₳ 1.000.—                   |
| — Sucesorios .....   | ₳ 85.000.—              | ₳ 1.000.—                   |
| <b>BALANCES</b>  |                         |                             |
| — Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....   | ₳ 625.000.—             |                             |
| — Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....   | ₳ 1.040.000.—           |                             |
| — Más un adicional en concepto de prueba .....   | ₳ 130.000.—             |                             |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>  |                         |                             |
| — Anual .....  | ₳ 835.000.—             |                             |
| — Semestral .....  | ₳ 520.000.—             |                             |
| — Trimestral .....   | ₳ 420.000.—             |                             |
| <b>III - EJEMPLARES</b>  |                         |                             |
| — Por ejemplar dentro del mes .....  | ₳ 8.000.—               |                             |
| — Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....  | ₳ 12.000.—              |                             |
| — Atrasado más de 1 año .....  | ₳ 25.000.—              |                             |
| — Separata .....   | ₳ 30.000.—              |                             |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### LEYES

|   |  |      |
|---|--|------|
| Nº 6636 — Promulgada por Decreto<br>Nº 1439 del 15-10-91. | Modifica Ley 6338 Orgánica de la Justicia<br>Penal .....                                     | 3142 |
| Nº 6637 — Promulgada por Decreto<br>Nº 1440 del 15-10-91. | Estudio Técnico para determinar factibilidad de<br>Recuperación integral Dique Itiyuro. .... | 3143 |
| Nº 6638 — Promulgada por Decreto<br>Nº 1441 del 15-10-91. | Adhesión Ley Nacional Nº 23.906/91. ....   | 3143 |

| Nº      | Descripción  | Pág. |
|---------|--|------|
| Nº 6640 | — Observada y promulgada por Decreto Nº 1446 del 17-10-91. Empresas y Sociedades del Estado - publicación balances en Boletín Oficial .....                            | 3144 |
| Nº 6642 | — Promulgada por Decreto Nº 1448 del 17-10-91. Obras Públicas - Estudio de Factibilidad Técnica construcción planta depuradora de líquidos cloacales Campo Santo. .... | 3146 |
| Nº 6643 | — Promulgada por Decreto Nº 1449 del 17-10-91. Boletín Oficial: Publicación obligatoria. ....  | 3146 |
| Nº 6644 | — Promulgada por Decreto Nº 1450 del 17-10-91. Justificación de inasistencias a los agentes que actúen en emergencias en el ámbito de Defensa Civil. ....              | 3147 |

**DECRETOS**

|        |   |      |
|--------|---|------|
| M.E.   | Nº 1325 del 26-9-91 — Comisión oficial. ....  | 3148 |
| S.C.G. | Nº 1326 del 26-9-91 — Comisión oficial. ....  | 3148 |
| M.E.   | Nº 1327 del 26-9-91 — Comisión oficial. ....  | 3149 |
| M.E.   | Nº 1328 del 26-9-91 — Comisión oficial. ....  | 3149 |
| M.E.   | Nº 1329 del 26-9-91 — Art. 26 Ley de Contabilidad - Topes para contrataciones. .... | 3150 |
| M.E.   | Nº 1331 del 26-9-91 — Comisión oficial. ....  | 3150 |
| M.E.   | Nº 1332 del 26-9-91 — Comisión oficial. ....  | 3151 |
| M.E.   | Nº 1333 del 26-9-91 — Comisión oficial. ....  | 3151 |
| M.E.   | Nº 1334 del 26-9-91 — Comisión oficial. ....  | 3151 |
| M.E.   | Nº 1335 del 26-9-91 — Comisión oficial. ....  | 3152 |
| M.E.   | Nº 1336 del 26-9-91 — Comisión oficial. ....  | 3152 |

**DECRETO SINTETIZADO**

|      |   |      |
|------|---|------|
| M.G. | Nº 1330 del 26-9-91 — Diferencia de haberes. .... | 3153 |
|------|---|------|

**RESOLUCION**

|          |   |      |
|----------|---|------|
| Nº 86033 | — H. Tribunal de Cuentas. Nº 1.504/91. .... | 3153 |
|----------|---|------|

**EDICTOS DE MINA**

|          |                                  |      |
|----------|----------------------------------|------|
| Nº 85916 | — Minera Altas Cumbres S.A. .... | 3155 |
|----------|----------------------------------|------|

**LICITACIONES PUBLICAS**

|          |   |      |
|----------|---|------|
| Nº 86026 | — Agua y Energía Eléctrica. Nº 037/91. .... | 3155 |
| Nº 86002 | — U.N.Sa. Nº 16/91. ....                    | 3155 |

**LICITACIONES PRIVADAS**

|          |   |      |
|----------|---|------|
| Nº 86025 | — Servicio Nacional de Paludismo. Nº 6/91. .... | 3155 |
| Nº 86022 | — Ejército Argentino H.Q.M.141. Nº 19/91. ....  | 3155 |
| Nº 86021 | — Ejército Argentino H.Q.M.141. Nº 18/91. ....  | 3156 |
| Nº 86011 | — Gas del Estado. Nº 5071. ....                 | 3156 |

**ADQUISICIONES DIRECTAS**

|          |   |      |
|----------|---|------|
| Nº 86019 | — Y.P.F. - Vespucio. Nº 541/00/00. .... | 3156 |
| Nº 86018 | — Y.P.F. - Vespucio. Nº 542/00/00. .... | 3156 |
| Nº 86017 | — Y.P.F. - Vespucio. Nº 543/00/00. .... | 3156 |
| Nº 86016 | — Y.P.F. - Vespucio. Nº 544/00/00. .... | 3156 |
| Nº 86015 | — Y.P.F. - Vespucio. Nº 545/00/00. .... | 3156 |
| Nº 86014 | — Y.P.F. - Vespucio. Nº 546/00/00. .... | 3156 |
| Nº 86013 | — Y.P.F. - Vespucio. Nº 547/00/00. .... | 3157 |

**CONTRATACION DIRECTA**

|          |   |      |
|----------|---|------|
| Nº 86032 | — Gas del Estado. Orden de Publicación Nº 737. .... | 3158 |
|----------|---|------|

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

|          |   |      |
|----------|---|------|
| Nº 86020 | — Antonio Rodó e Inés Pivotti de Rodó. Expte. Nº 34-21.226/71. .... | 3159 |
| Nº 85949 | — Lucrecia Argentina Valdez. ....                                   | 3159 |
| Nº 85876 | — René Alejandro Valdez y otros. ....                               | 3159 |

|   | Pág. |
|---|------|
| <b>REMATE ADMINISTRATIVO</b>                            |      |
| Nº 86031 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. .... | 3160 |

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

|  |      |
|--|------|
| Nº 86030 — Avalos de Pastrana, Gabriela Josefa. Expte. Nº 2B-18.304/91. ....         | 3160 |
| Nº 86023 — Rodríguez, Mario Demetrio. Expte. Nº B-18.430/91. ....                    | 3160 |
| Nº 86012 — De Bock, René del Valle Torán de De Bock, Antonina. Expte. Nº B-22.733/91 | 3160 |
| Nº 85987 — María del Carmen Siuffi. Expte. Nº 2-B-19.948/91. ....                    | 3160 |
| Nº 95994 — Venancia Arana y Timoteo Arana. Expte. Nº 94.855/88. ....                 | 3160 |
| Nº 86005 — Sucesorio de González de Acuña, Benita. Expte. Nº B-22.584/91. ....       | 3160 |

### REMATES JUDICIALES

|  |      |
|--|------|
| Nº 86028 — Por Francisco Segovia. Juicio Expte. Nº B-16.263/90. .... | 3161 |
| Nº 86027 — Por Francisco Segovia. Juicio Expte. Nº B-20.665/91. .... | 3161 |
| Nº 86008 — Por Marcos López. Juicio Expte. Nº 480/87. ....           | 3161 |
| Nº 86007 — Por Marcos López. Juicio Expte. Nº 323/89. ....           | 3161 |

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

|   |      |
|---|------|
| Nº 85920 — Alberto Mariano Tejada. .... | 3161 |
|---|------|

### EDICTOS JUDICIALES

|   |      |
|---|------|
| Nº 86004 — Luis Ernesto Langlois. ....  | 3161 |
| Nº 86001 — Torres, Certrudis, de. ....  | 3162 |
| Nº 86000 — Ma. Susana Falcón y otros. ....  | 3162 |
| Nº 85993 — Darfe, Pablo Omar vs. Benito Aucejo de Darfe, María Mercedes s/Divorcio Vincular. .... | 3162 |

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

|                               |      |
|-------------------------------|------|
| Nº 86024 — O.M.Y. S.R.L. .... | 3162 |
|-------------------------------|------|

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

|   |      |
|---|------|
| Nº 86029 — Gauchos Rugby Club, para el día 20-11-91. .... | 3163 |
|---|------|

### RECAUDACION

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Nº 86034 — Del día 1-11-91. .... | 3163 |
|----------------------------------|------|

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Expediente Nº 91-1.532/90.-

#### LEY Nº 6.636

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

#### LEY:

Artículo 1º — Modificase el texto del artículo 3º de la Ley Nº 6.338/85 Orgánica de la Justicia Penal, el que quedará redactado como sigue:

“Artículo 3º — Distritos. A los fines de la competencia territorial, la Provincia se divide en cuatro (4) Distritos Judiciales formados por los siguientes departamentos:

- a) Distrito Capital o Centro:  
Capital, La Poma, Molinos, Cachi, San Carlos, Chicoana, La Viña, Cafayate, Guachipas, Cerrillos, La Caldera, General Güemes, Rosario de Lerma, Los Andes, Municipios Santa Victoria y Nazareno del departamento Santa Victoria y Municipio Iruya del departamento Iruya.
- b) Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán:  
Orán, Rivadavia Banda Sud, Municipio Los Toldos del departamento Santa Victoria y Municipio Isla de Cañas del departamento Iruya.
- c) Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal:  
San Martín y Rivadavia Banda Norte.
- d) Distrito Judicial del Sur:  
Metán, Anta, Rosario de la Frontera y La Candelaria”.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día veinticuatro del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y uno.

**Néstor Gerardo Saravia**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

**Miguel Angel Plaza**  
Vicepresidente Tercero  
Cámara de Senadores  
a cargo de la Presidencia

**Carlos Darío Miranda**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Salta, 15 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1.439

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 91-1.532/91.-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.636, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**CORNEJO - Almirón (I).**

Expediente Nº 91-0883/90.-

LEY Nº 6.637

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Dispónese que el Poder Ejecutivo realice un estudio técnico para determinar la factibilidad de recuperación integral del dique Itiyuro y/o alternativas posibles (departamento General San Martín).

Art. 2º — Dentro de los sesenta (60) días de vigencia de esta ley, el Poder Ejecutivo deberá expresar los medios que afectará a su cumplimiento y el plazo que demandará.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día veinticuatro del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y uno.

**Néstor Gerardo Saravia**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

**Miguel Angel Plaza**  
Vicepresidente Tercero  
Cámara de Senadores  
a cargo de la Presidencia

**Carlos Darío Miranda**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Salta, 15 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1.440

Ministerio de Economía

Expediente Nº 91-883/91.-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.637, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Ref.: Expediente Nº 91-785/91.-

LEY Nº 6.638

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Adhiérese la provincia de Salta al régimen de afectación específica de recursos destinados al financiamiento adicional de la finalidad Cultura y Educación, Ciencia y Técnica, dispuesto por la Ley nacional Nº 23.906/91.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa uno.

**Néstor Gerardo Saravia**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

**Julio Argentino San Millán**  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Senadores  
a cargo de la Presidencia

**Carlos Darío Miranda**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Salta, 15 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1.441

Ministerio de Economía

Expediente Nº 91-785/91.-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.638, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Ref.: Expediente Nº 3.507/90.-

LEY Nº 6.640

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Establécese que la totalidad de las Empresas y

Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que éstos deben ser realizados conforme al régimen previsto en sus estatutos.

Art. 2º — El Directorio y los responsables de la obligación impuesta en el artículo anterior, que no cumplan con la publicidad impuesta, caducarán en sus funciones el día del vencimiento de la obligación y no podrán ser nuevamente designados en ella.

Para este caso las autoridades y responsables que se designan en su reemplazo tendrán sesenta días para cumplir con la obligación, bajo el mismo apercibimiento.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y uno.

**Néstor Alfredo Peyret**  
Vicepresidente Segundo  
Cámara de Diputados  
a cargo de la Presidencia

**Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

**Julio Argentino San Millán**  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Senadores  
a cargo de la Presidencia

**Carlos Darío Miranda**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Salta, 17 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1.446

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 90-3.507/91.-

VISTO el proyecto de ley sancionado por la Legislatura provincial, por el cual se establece que la totalidad de las Empresas y Sociedades del Estado deberán publicar sus balances en el Boletín Oficial de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto en cuestión establece que la totalidad de las Empresas y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria deberán publicar sus balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que éstos deben ser realizados conforme al régimen previsto en sus estatutos;

Que el artículo 2º de dicho proyecto, determina que el Directorio y los responsables de la obligación impuesta en el artículo anterior, que no cumplan con la publicidad impuesta, caducarán en sus funciones el día del vencimiento de la obligación y no podrán ser nuevamente designados en ella;

Que analizado el citado proyecto, surge las siguientes consideraciones: 1) En virtud del Decreto Nº 1.770/90 en su artículo 60, los balances de las Sociedades del Estado deberán ser auditados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia como órgano de control externo de éstas, trámite que en la práctica demora y no permite cumplir, en la mayoría de los casos con los plazos previstos en la ley y los estatutos. Por lo que la responsabilidad impuesta en el artículo 2º a estos casos no les imputable al Directorio; 2) Por lo tanto en el citado proyecto de ley debería contemplarse esta limitación de los Directores de las Sociedades para dar estricto cumplimiento a la ley y a los estatutos societarios;

Que a f. 6 del expediente del rubro, la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica manifiesta que el artículo 2º debería quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º — El Directorio y los responsables de la obligación impuesta en el artículo anterior que en forma injustificada, no cumplan con la publicación establecida, caducarán en sus funciones el día del vencimiento de la obligación y no podrán ser nuevamente designados en ella";

Que efectuada esa sola observación, puede promulgarse la mencionada ley;  
Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Obsérvase parcialmente, con los alcances del artículo 128 de la Constitución provincial, el artículo 2º del proyecto de ley que establece que la totalidad de las Empresas y Sociedades del Estado deberán publicar sus balances en el Boletín Oficial de la Provincia, que fuera sancionado por la Legislatura provincial, el día 26 de setiembre de 1991, dejando establecido que el referido artículo, debería quedar redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º — El Directorio y los responsables de la obligación impuesta en el artículo anterior que en forma injustificada, no cumplan con la publicación establecida, caducarán en sus funciones el día de vencimiento de la obligación y no podrán ser nuevamente designados en ella”.

Art. 2º — Promúlgase el resto del articulado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Ref.: Expediente Nº 91-343/90.-

**LEY Nº 6.642**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

**LEY:**

Artículo 1º — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas, ejercicio 1991/92, el estudio de factibilidades técnicas para la construcción de la planta depuradora de líquidos cloacales en la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º — La Administración General de Aguas de Salta, por intermedio de la Dirección de Obras Sanitarias, realizará las tareas impuestas por el artículo 1º, e imputará los gastos necesarios en su presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y uno.

**Néstor Alfredo Peyret**  
Vicepresidente Segundo  
Cámara de Diputados  
a cargo de la Presidencia  
**Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

**Julio Argentino San Millán**  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Senadores  
a cargo de la Presidencia  
**Carlos Darío Miranda**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Salta, 17 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1.448

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 91-343/91.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.642, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Ref.: Expediente Nº 90-3.213/90.-

**LEY Nº 6643**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

**LEY:**

**Boletín Oficial de la Provincia**

Artículo 1º — En el Boletín Oficial de la Provincia, se publicarán obligatoriamente:



- a) Las leyes, decretos emanados del Poder Ejecutivo y de las Presidencias de ambas Cámaras Legislativas y Acordadas dictadas por la Corte de Justicia;
- b) Las normas de carácter general, cualquiera sea el órgano del que provengan, incluyéndose a los entes públicos no estatales con función administrativa;
- c) Los actos administrativos particulares que importen compromisos de gastos, afectaciones para la hacienda pública o disposición de bienes del Estado;
- d) Las designaciones y ascensos de personal cualquiera sea la autoridad de las que emanen;
- e) Otros actos cuya publicación fuere dispuesta por alguno de los Poderes del Estado, en la esfera de su competencia;
- f) Los edictos, citaciones, contratos, emplazamientos, remates y demás actos de carácter administrativo, judicial o comercial, que en virtud de normas generales o especiales esté prevista su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Los textos publicados en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos a los efectos legales.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y uno.

**Néstor Alfredo Peyret**  
Vicepresidente Segundo  
Cámara de Diputados  
a cargo de la Presidencia

**Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

**Julio Argentino San Millán**  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Senadores  
a cargo de la Presidencia

**Carlos Darío Miranda**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Salta, 17 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1.449

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 90-3.213/91.-

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.643, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**CORNEJO - Almirón (I).**

Ref.: Expediente Nº 90-2.940/90.-

**LEY Nº 6.644**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

**LEY:**

Artículo 1º — Se considerarán justificadas y con percepción íntegra de sus haberes, las inasistencias en que incurran los agentes de los tres Poderes del Estado, Entes Autárquicos y Descentralizados de la Administración Pública Provincial en razón de actuar en emergencias en el ámbito de la defensa civil, integrando cuerpos voluntarios.

Art. 2º — En cada caso deberán presentar la respectiva constancia expedida por la autoridad pública que indique la reglamentación la que deberá documentar la fecha y hora en que se produjo el llamado, como así también la fecha y hora en que cesó la intervención del agente en cada emergencia y/o siniestro.

Art. 3º — En estos casos se seguirá el mismo régimen que establezca cada repartición en particular respecto de la forma, tiempo y modo de tramitación de las inasistencias justificadas.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y uno.

**Néstor Alfredo Peyret**  
Vicepresidente Segundo  
Cámara de Diputados  
a cargo de la Presidencia

**Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

**Julio Argentino San Millán**  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Senadores  
a cargo de la Presidencia

**Carlos Darío Miranda**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Salta, 17 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1.450

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 90-2.940/91.-

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.644, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**CORNEJO - Almirón (I).**

## DECRETOS

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1325

**Ministerio de Economía**  
**Instituto de Planificación Económico-Social**  
Expte. Nº 17-39040/91.

VISTO que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) ha convocado a la "Reunión Regional NOA de Evaluación del Censo '91" entre los días 14 al 16 de agosto del corriente año a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán y,

**CONSIDERANDO:**

Que es de trascendental importancia para la Provincia que técnicos de la Dirección General de Estadísticas y Censos participen de dicha reunión;

Que en dicha reunión se procederá a evaluar la realización del Censo '91;

Por ello, y atento a lo establecido en el artículo 86, inciso a) de la Ley Nº 6583;

**El Gobernador de la Provincia**  
**en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase el traslado vía terrestre, ida y vuelta a la ciudad de San Miguel de Tucumán, entre los días 14 al 16 de agosto del corriente año de los siguientes funcionarios de la Dirección General de Estadísticas y Censos: C.P.N. Rafael Eduardo González, Director General; Sr. Freedy Oscar Pérez, jefe departamento Demográfico y Social, Coordinador Provincial del Censo '91, nivel 13; Lic. Isabel Griselda Alarcón, jefe de División

Estadísticas de Educación y jefe de Capacitación del Censo '91, nivel 13, por el motivo que se indica en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, liquídense a favor de los citados funcionarios, los gastos de pasajes —ida y vuelta— vía terrestre y viáticos por cuatro (4) días, con imputación a la partida respectiva de la Dirección General de Estadísticas y Censos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca - Balut - Altube de Perotta - Porrati - Almirón.**

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1326

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-58160/91.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales, el señor Director General de Ceremonial y Audiencias solicita la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada por diverso personal dependiente de Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación, hacia la ciudad de Asunción —República del Paraguay—, a partir del día 17 y hasta el día 21 de agosto del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los citados agentes realizaron dicha comisión a fin de acompañar al señor Gobernador quien llevó a cabo gestiones ante el presidente del hermano país, con motivo de

cumplirse en este año, los actos correspondientes a FERINO A '91;

Por ello, con encuadre en los incisos a) y b) del artículo 86 de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dar por autorizada la comisión oficial realizada hacia la ciudad de Asunción —República del Paraguay— por el personal que seguidamente se detalla dependiente de la Subsecretaría de Estado de Prensa y Difusión, Dirección General de Ceremonial y Audiencias, Secretaría General de la Gobernación y Dirección General de Comunicaciones y Transporte Oficial, a partir del día 17 y hasta el día 21 de agosto del año en curso, en el vehículo oficial marca Traffic - Patente Nº A-075564;

Juan Reynoso, periodista, nivel 12.  
Merardo Plaza, fotógrafo, nivel 12.

Carlos Molina, funcionario de Ceremonial, nivel 14.

Normando Carrizo, chofer, nivel 09.

Rubén Moyata Sequeiro, radioperador, nivel 09.

Art. 2º — En virtud de lo expuesto en el artículo anterior se liquidará a los señores Juan Reynoso, Merardo Plaza, Carlos Molina, Normando Carrizo y Rubén Moyata Sequeiro, la suma de dólares ciento cincuenta (U\$S 150) al cambio del día anterior al de su efectivo pago, por día a cada uno de ellos en concepto de viáticos a la ciudad de Asunción —República del Paraguay— de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 3º — Al señor Normando Carrizo, deberá liquidarse la suma de dólares ochocientos (U\$S 800) para gastos de combustible e imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, los importes resultantes de los viáticos y gastos ordenados en los artículos anteriores.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidades de Organización 08, 11, 01 y 05, Subsecretaría de Estado de Prensa y Difusión - Dirección General de Ceremonial y Audiencias - Secretaría General de la Gobernación y Dirección General de Comunicaciones y Transporte Oficial - Ejercicio vigente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -  
Balut - Altube de Perotta - Po-  
rrati - Almirón.**

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1327

**Ministerio de Economía**

VISTO el viaje realizado por el Ing. Mario Meten Kanic y Dr. Agustín Ricardo Martínez, funcionarios del Ministerio de Economía, a la Capital Federal, a partir del 17-12-90 y hasta el día 20-12-90; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados funcionarios viajaron con el fin de participar de las reuniones del "Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de las Provincias Argentinas";

Por ello, con encuadre en el artículo 86 inciso a) de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar el viaje realizado por el Ing. Mario Meten Kanic y Dr. Ricardo Martínez, funcionarios del Ministerio de Economía, a la Capital Federal, vía aérea ida y vuelta, desde el 17-12-90 al 20-12-90, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de organización 01 - Ministerio de Economía - Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -  
Balut - Altube de Perotta - Po-  
rrati - Almirón.**

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1328

**Ministerio de Economía**

**Subsecretaría de Estado de Obras  
y Servicios Públicos**

VISTO que la Sub-Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos solicita autorización para que los Ings. Raúl Antonio Martínez, Raúl Gustavo Martínez y Dr. Rubén Darío Paz, profesionales dependientes de las Direcciones General de Obras Sanitarias, Provincial de Energía y de la Administración General de Aguas de Salta, se trasladen por vía terrestre a la provincia de Corrientes el día 11-6-91 y hasta el día 14-6-91; y,

CONSIDERANDO:

Que los profesionales citados en primer y segundo término se encuentran afectados a la Sub-Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos e integran la Sub-Comisión para la implementación del Decreto Nº 241/91;

Que el objetivo del viaje solicitado tiene por finalidad recabar información en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Corrientes, relacionada a privatizaciones de Obras Sanitarias, Dirección de Energía y Dirección de Vialidad;

Que conforme lo establece el inciso a) del artículo 86 de la Ley Nº 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los profesionales que se detallan a continuación a trasladarse por vía terrestre (vehículo patente Nº A-064848) a la provincia de Corrientes, el día 11-6-91 y hasta el día 14-6-91, a los fines indicados precedentemente:

Ing. Raúl Antonio Martínez - D.N.I. Nº 10.167.155 - Dirección General de Obras Sanitarias - A.G.A.S.

Ing. Raúl Gustavo Martínez - L.E. Nº 6.715.334 - Dirección Provincial de Energía.

Dr. Rubén Darío Paz - D.N.I. Nº 12.712.260 - Jefe División Asesoría Jurídica - Dirección General de Hidráulica de la A.G.A.S.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica, con cargo a la respectiva partida presupuestaria de la Sub-Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, liquidense los gastos de viáticos y combustible para los profesionales nombrados en primer y segundo término y por el Departamento Contable de la Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta las erogaciones en concepto de viáticos para el Dr. Rubén Darío Paz, con cargo a la partida presupuestaria del organismo antes citado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -  
Balut - Altube de Perotta - Po-  
rrati - Almirón.**

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1329

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Coordinación  
Administrativa y Económica**

Expte. Nº 50-144.020/91.

VISTO la necesidad de efectuar una reactivación de los Talleres Industriales del Servicio Penitenciario de la provincia de Salta y que los topes de contratación fijado por Decreto Nº 1994 del 02 de octubre de 1990 resulta insuficientes, para afrontar las necesidades normales de su funcionamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de la situación financiera imperante y las características de la oferta, en los insumos y materia prima, se hace necesario establecer topes especiales para el complejo industrial a fines de asegurar el normal desenvolvimiento de los mismos;

Que la citada reactivación se hace imprescindible para cumplimentar con la Ley Penitenciaria Nacional, referente al trabajo de los

internos como labor-terapia y readaptación social;

Que de la misma surge un beneficio para la Provincia al comercializar el producido de los talleres industriales;

Que el artículo 1º del Decreto Ley Nº 20/76 faculta al Poder Ejecutivo, a determinar periódicamente los mencionados topes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha del presente decreto, establécense los siguientes topes especiales de contratación a que se refiere el artículo 26 de la Ley de Contabilidad y que tengan por objeto exclusivamente la adquisición de insumos y materia prima para el funcionamiento de los talleres industriales del Servicio Penitenciario de la provincia de Salta:

—Contratación directa: Cuando el monto de la contratación no exceda de australes: Sesenta millones (A\$ 60.000.000).

—Concurso de precios: Cuando el monto de la contratación exceda australes: Sesenta millones (A\$ 60.000.000) y hasta australes: Doscientos millones (A\$ 200.000.000).

—Licitación Pública: Cuando el monto de la contratación exceda de australes: Doscientos millones (A\$ 200.000.000).

Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Porrati -  
Cruz - Almirón.**

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1331

**Ministerio de Educación**

Expte. Nº 47-6761/91.

VISTO el viaje a realizar por funcionarios del Area Educativa a la ciudad de Antofagasta - Chile; y

CONSIDERANDO:

Que los citados funcionarios se trasladarán al vecino país para participar del 2º Curso Internacional de Integración Regional a llevarse a cabo durante los días 11 al 20 de mayo del corriente año;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo establece la ley 6.583 - Art. 86 - Inc. a);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de viáticos y pasajes vía terrestre ida y vuelta, según reglamentación vigente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a partir de la

fecha que se indica, por los motivos mencionados precedentemente, a favor de los siguientes funcionarios:

Sra. Mirta Susana Di Bello de Zerdán, secretaria técnica de la Direc. Gral. de Educación Tecnológica y Artesanal.

Dr. Angel Alfonso Belmonte, Director General de Educación Tecnológica y Artesanal.

Prof. Eduardo Vanetta, Supervisor General de Enseñanza Media.

Lic. Juan José Nicolini, Supervisor Técnico de Enseñanza Superior.

Sr. Juan Carlos Campagna, Coordinador Gral. de Actividades Extraprogramáticas, del Ministerio de Educación.

Salta-Antofagasta (Chile)-Salta, pasajes vía terrestre:

Salida: 11-5-91 - Hs. 10.

Regreso: 20-5-91 - Hs. 16.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, líquidese a favor de los citados funcionarios los viáticos y pasajes correspondientes con cargo a Jurisdicción 04 - Unidades de Organiz.: 05, 04, 03 y 01.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca - Balut - Altube de Perotta - Porrati - Almirón.**

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1332

**Ministerio de Economía  
Sub-Secretaría de Estado de Obras  
y Servicios Públicos**

Expediente C. 34-164.225/91

VISTO la comisión oficial realizada por el Arq. Ernesto Orlando Priou, Coordinador General de la Administración General de Aguas de Salta a la Capital Federal entre los días 22 al 24 de abril del cte. año; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho funcionario realizó trámites ante el Banco Interamericano de Desarrollo; Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento; GTZ y Secretaría de Energía de la Nación;

Que conforme lo establece el Art. 86 - Inc. a) de la Ley 6583, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dése por autorizada y cumplida la comisión realizada a la Capital Federal por el Arq. Ernesto Orlando Priou, Coordinador General de la Administración General de Aguas de Salta, entre los días 22, 23 y 24 del mes de abril de 1991 vía aérea, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Administración General de Aguas de Salta, líquidese a favor del funcionario comisio-

nado precedentemente, los gastos de pasaje y viáticos correspondientes, con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca - Balut - Altube de Perotta - Porrati - Almirón.**

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1333

**Ministerio de Economía  
Subsecretaría de Estado de Obras  
y Servicios Públicos**

Expediente Nº 33-146.794/91

VISTO el viaje oficial realizado a la Capital Federal por el señor presidente interventor en la Dirección de Vialidad de Salta, Agrm. Juan Carlos Segura, a partir del día 2 de abril del año en curso y por el término de tres días, para participar de la reunión del Comité Ejecutivo del Consejo Vial Federal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la participación del citado funcionario en dicho evento fue considerada necesaria en virtud que los temas a tratarse en el mismo eran de suma importancia para el sector vial provincial;

Que en consecuencia y conforme lo establece el inciso a) del Art. 86 de la Ley Nº 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dése por autorizada y cumplida la comisión oficial realizada por el señor presidente interventor de la Dirección de Vialidad de Salta, Agrm. Juan Carlos Segura, a la Capital Federal por vía aérea —ida y vuelta— a partir del 2 de abril de 1991 y por el término de tres (3) días; por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección de Vialidad de Salta y con cargo a la respectiva partida presupuestaria, líquidese al funcionario antes citado los gastos de pasajes y viáticos correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca - Balut - Altube de Perotta - Porrati - Almirón.**

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1334

**Ministerio de Economía  
Subsecretaría de Estado de Industria,  
Minería y Recursos Energéticos**

Exnte. Nº 15-14.025/91.

VISTO el Simposio Internacional del Oro, a llevarse a cabo en la ciudad de La Paz, república de Bolivia entre los días 3 al 5 de junio del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que profesionales de la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos fueron gentilmente invitados a participar en dicho Simposio, en donde se reunirá toda la información técnica actual sobre los yacimientos auríferos, conocimientos que se adquirirán en beneficio del Plan Aurífero Provincial;

Que asimismo se considerarán y debatirán dos (2) trabajos inherentes al referido plan, presentados por profesionales dependientes de la citada Dirección;

Que es de objetivo de la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos, formalizar relaciones profesionales e institucionales con la ORSTOM (Institut Français de Recherche Scientifique pour le Développement en Coopération), como así también interesar a las empresas del país vecino, a radicar capitales en nuestra Provincia;

Que dado el interés de los organizadores en que nuestra provincia se encuentre representada, para lo cual gestionaron y remitieron los pasajes vía aérea para ambos participantes, en vuelos de Aerolíneas Argentinas con fecha 31-5-91 y 1-6-91.

Que por los motivos expuestos, es menester propiciar el dictado del instrumento legal autorizando la participación de estos profesionales en el mencionado evento;

Por ello, con encuadre en el artículo 86, inciso a) de la Ley Nº 6583;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la participación del Director General de Minería y Recursos Energéticos, licenciado Ricardo José Salas y del jefe del Departamento Minería y Geología y Coordinador del Plan Aurífero, licenciado Pedro Argañaraz, legajo personal Nº 33.104/0, nivel 12, en el Simposio Internacional del Oro, a realizarse en la ciudad de La Paz, Bolivia, en mérito a las razones invocadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Los nombrados funcionarios viajarán en los vuelos de Aerolíneas Argentinas programados para los días 31-05-91 y 01-06-91, por la Ambassade de France au Chili. Las liquidaciones se efectuarán de la siguiente manera:

—Al Lic. Ricardo José Salas, debe liquidarse la suma de US\$ 200 (doscientos dólares) en concepto de Inscripción y US\$ 600 (seiscientos dólares) para gastos de estadía, a razón de US\$ 100 (cien dólares) por día.

—Al Lic. Pedro Argañaraz, US\$ 600 (seiscientos dólares) para gastos de estadía, a razón de US\$ 100 (cien dólares) por día.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas del "Fondo Especial de Promoción Minera".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -  
Balut - Altube de Perotta - Por-  
ratti - Almirón.**

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1335

**Ministerio de Economía  
Subsecretaría Estado Industria, Minería y  
Recursos Energéticos**

Expte. Nº 24-04597/91.

VISTO la invitación formulada por el señor Secretario de Minería de Córdoba para participar de la II Feria Internacional del Marmol, Granito, Maquinarias y Afines, que se llevó a cabo entre los días 4 al 8 de abril del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en representación de la provincia de Salta, asistió el Licenciado Alfredo Luis Castillo, profesional dependiente de la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos.

Que además el mencionado profesional participó en la reunión del Consejo Federal de Minería, donde se trataron temas inherentes a la situación minera de las Provincias.

Por ello, y en el marco del Título II, Capítulo XI, artículo 86, inc. a) de la Ley Nº 6583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el viaje realizado por el Licenciado Alfredo Luis Castillo, Legajo Personal Nº 10.480/1, Nivel 12, profesional dependiente de la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos, entre los días 04-04-91 al 07-04-91, con el fin de asistir a los eventos mencionados en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, liquídense los fondos correspondientes a viáticos y movilidad por cargo a la cuenta "Fondo Especial de Promoción Minera".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -  
Balut - Altube de Perotta - Por-  
ratti - Almirón.**

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1336

**Ministerio de Economía**  
Expediente Nº 15-12.957/90.

VISTO la presentación efectuada por el Director General de Minería y Recursos Energéticos, en el sentido que solicita se autorice el viaje realizado por el Licenciado Alfredo Luis Castillo, profesional de ese organismo, a la Capital Federal, entre los días 23 y 24 de octubre del año 1990 a los fines de participar en el "Seminario Oro/90 Argentina"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que fue de fundamental importancia la presencia del mismo, en representación de la Pro-

vincia, ya que expuso sobre la posibilidad aurifera de nuestra Provincia en sus aspectos técnicos.

Que en el citado evento concurrieron las principales autoridades del sector y las empresas nacionales e internacionales.

Que se cumplimentó en tiempo y forma con los trámites administrativos correspondientes, faltando únicamente el dictado del instrumento legal respectivo.

Por ello, y en el marco del Título II, Capítulo XI, artículo 86, inc. a) de la Ley Nº 6583.

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase el viaje realizado a la Capital Federal, por vía aérea del Licenciado Alfredo Luis Castillo (Categoría 21), profesional dependiente de la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos, entre los días 22 al 26 de octubre del año 1990, con el fin de exponer temas sobre "Oro" en el Seminario Oro/90, llevado a cabo en la ciudad mencionada.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, liquidense los fondos correspondientes a viáticos y pasajes con cargo a la cuenta "Fondo Especial de Promoción Minera".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -  
Balut - Altube de Perotta - Po-  
rrati - Almirón.**

**DECRETO SINTETIZADO**

**El Boletín Oficial encenderá anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**M. de Economía - Decreto Nº 1330 - 26-9-91.**

Artículo 1º — Con vigencia al 7-XI-90, reconócese a favor de la Dra. Mónica Virginia Caro, D.N.I. Nº 16.308.452, Asesora Profesional - Nivel 11, del Boletín Oficial, la diferencia de remuneración que le corresponde por el desempeño en las funciones de Director General del citado organismo y mientras dure su permanencia en el cargo.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04, Ejercicio vigente.

**RESOLUCION GENERAL**

O. P. Nº 86033 Rec. s/c. Nº 5722

RESOLUCION Nº 1.504/91.

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente Nº 150.385/88 - Cód. 34 - Cde. 2 y Agreg. al original.

VISTO el decreto Nº 1.924 dictado por conducto del Ministerio de Economía en fecha 24 de setiembre de 1990, por el cual se confirma, con excepción al Decreto Nº 107/87 y de acuerdo a lo solicitado por la Resolución Nº 1.946/88 de la Administración General de Aguas de Salta, a la señora Silvia Roldán de Mirabal en el cargo de Ayudante de Supervisión 2 —Secretaría Administrativa— categoría 14/2, dependiente del Área de Ingeniería de la Dirección General de Hidráulica, a partir del 19 de marzo de 1986; y,

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose recepcionado los antecedentes del referido decreto, solicitados oportunamente, los mismos han sido analizados por nuestra Área Jurídica, cuyo Dictamen Nº 3.298/91 obra a f. 11 de los expedientes referenciados;

Que a efectos de tratar dichos antecedentes el Cuerpo en Reunión Plenaria, según Acta Nº 1.028/91, por unanimidad se ha pronunciado por formular observación legal al Decreto Nº 1.924/90, en los términos del artículo 6º inciso d) de la ley 6511, por transgresión al Decreto-Acuerdo Nº 107/87 y consecuentemente al artículo 29 de la ley 5.348 de Procedimientos Administrativos;

Que dicho criterio es adoptado por el plenario en razón de que el Decreto-Acuerdo Nº 107/87 establece el congelamiento de vacantes y de las recategorizaciones individuales;

Que la confirmación en el cargo de Ayudante de Supervisión 2 —Secretaría Administrativa— categoría 14/2 de la señora Silvia Roldán de Mirabal es efectuada con excepción al citado decreto-acuerdo;

Que las disposiciones del Decreto-Acuerdo Nº 107/87 son de carácter general y para su modificación es menester otra norma de idéntico rango, o bien solicitar su derogación. Tales conceptos reconocen su "ratio legis" en el principio de irrevocabilidad del acto administrativo, consagrado en el artículo 29 de la ley de Procedimientos Administrativos;

Que así también cabe puntualizar, que la Dirección General de Administración de Personal, organismo técnico en la materia, mediante su Departamento Jurídico, se ha expedido al respecto a f. 11, expresando que "en virtud de lo normado en el decreto Nº 107/87 no resulta viable la confirmación de la señora Silvia Roldán de Mirabal en el cargo que cumple como reemplazo provisional pues existe una norma que suprime los procedimientos de recategorización individual por cargo, no pudiéndose excepcionar este instrumento legal por un caso particular y encontrándose en plena vigencia";

Por ello, atento a las facultades otorgadas por el artículo 163, inciso 5º) de la Constitución Provincial y por el artículo 6º inciso d) de la ley 6511,

**El Tribunal de Cuentas de la Provincia**

**RESUELVE.**

Artículo 1º — Formular observación legal al decreto del Poder Ejecutivo Nº 1.924/90 por transgresión al Decreto-Acuerdo Nº 107/87 y

al artículo 29 de la ley 5.348 de Procedimientos Administrativos, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.

Art. 2º — Dejar establecido que de acuerdo al decreto Nº 935/88 los efectos del acto observado se suspenden hasta tanto éste no sea revocado o insistido.

Art. 3º — Con copia certificada de esta resolución, devolver las presentes actuaciones a la Administración General de Aguas de Salta para su conocimiento y efectos pertinentes.

Art. 4º — Elevar copia certificada de la presente resolución al señor Gobernador de la Provincia para su conocimiento a los fines que correspondiere, conforme al artículo 9º de la ley 6511.

Art. 5º — Registrar, comunicar, notificar y archivar.

María V. B. de Kaplún.

Salta, 14 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1406

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Expediente Nº 34-150.885/88 Cde. 2, original y corresponde.

VISTO la observación legal que ha efectuado el Tribunal de Cuentas, al Decreto Nº 1924/90, mediante la Resolución Nº 1504/91; y,

CONSIDERANDO:

Que las observaciones que ha formulado el Tribunal de Cuentas al decreto señalado, según emergen de los considerandos de la Resolución Nº 1504/91, fundamentalmente apuntan a los aspectos formales del decreto observado, pero en ningún momento señalan que éste causaría un daño patrimonial al fisco, que es el ámbito exclusivo de su competencia a tenor de lo dispuesto por los artículos 163, incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial y el artículo 6º, incisos a) y d) de su ley orgánica Nº 6511;

Que, el Tribunal de Cuentas sostiene que el decreto observado transgrede al decreto-acuerdo Nº 107/87 y consecuentemente al artículo 29 de la ley 5348 de Procedimientos Administrativos;

Que, la violación está, en su criterio, en el hecho de que el decreto-acuerdo Nº 107/87 establece el congelamiento de vacantes y de las recategorizaciones individuales, habiéndose efectuado la confirmación en el cargo de Ayudante de Supervisión 2, Secretaria Administrativa, Categoría 14/2, a la señora Silvia Roldán de Mirabal, con excepción al citado decreto;

Que, las disposiciones del decreto-acuerdo Nº 107/87, agrega, son de carácter general y para su modificación es menester otra norma de idéntico rango, o bien solicitar su derogación, ya que tales conceptos reconocen su "ratio legis" en el principio de irrevocabilidad del acto administrativo, consagrado en el artículo 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que, sometido el tema a dictamen legal, la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Estado

de Obras y Servicios Públicos opina que si bien es real todo lo manifestado por el Tribunal de Cuentas, y que legalmente la situación es tal cual como el mismo las plantea en la Resolución Nº 1504/91, es de advertir que el citado Cuerpo no ha tenido en cuenta dos aspectos fundamentales;

Que, si bien es cierto que el artículo 1º del decreto-acuerdo Nº 107/87 expresamente manifiesta que se reitera la plena vigencia de los decretos Nros. 920 y 921 de fecha 13 de mayo de 1985, por los que se congela la cobertura de todas las vacantes existentes o que se produjeran en lo sucesivo dentro de la Administración Pública Provincial, el artículo 2º del decreto Nº 920/85, expresamente autoriza a que, cuando hay razones de servicio que hicieren imprescindible cubrir alguna de dichas vacantes, el titular del organismo que la necesita puede pedir la cobertura de la misma, fundando exhaustivamente su pedido;

Que, dicho decreto Nº 920/85 establece la normativa que debe de seguirse en estos casos, es decir que es real lo que manifiesta el Tribunal de Cuentas en su observación de que por el artículo 1º del decreto-acuerdo Nº 107/87 se han congelado las vacantes y las recategorizaciones individuales, pero este Cuerpo no ha tomado en cuenta lo establecido en el artículo 2º de dicho decreto; y esto es la posibilidad de cubrirlas cuando haya razones de estricta necesidad;

Que, tampoco hace referencia el Tribunal de Cuentas a la total ausencia de daño patrimonial al Fisco, en el decreto que cuestiona, es más en su observación, pese a ser ello de su competencia específica, ni siquiera lo menciona;

Que, la señora de Mirabal se viene desempeñando en el cargo en que se la confirma por el decreto cuestionado, desde el 1º de diciembre de 1985, según la asignación de funciones que se le hiciera por la Resolución Nº 2315/86 de A.G.A.S. y es desde esa fecha que se le viene abonando la remuneración pertinente al mismo, es decir mucho antes de que se dicte el decreto-acuerdo Nº 107, que data del 23-12-87;

Que, es de advertir que en el artículo 1º del decreto 1924/90 observado, no ha sido correcto que se manifieste que: "con excepción al decreto 107/87" se confirma en el cargo a la señora de Mirabal;

Que, posiblemente ello es lo que llevó a confusión al Tribunal de Cuentas, puesto que, pese a lo manifestado en el decreto 1924/90 no hubo tal excepción, sino que se obró dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 2º del decreto 920/85, esto es la facultad para cubrir vacantes en caso de estricta necesidad;

Que, de todo lo expuesto, es evidente que en el caso ha existido simplemente un problema formal que bajo ningún punto afecta o altera la hacienda del Estado;

Que, por todo lo expuesto, la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos aconseja que se insista en el acto observado en un todo de acuerdo con



lo dispuesto en el artículo 163, inciso 5º de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 1924 de fecha 25-9-90 y dese por firme el mismo.

Art. 2º — Por Secretaría General de la Gobernación remítase copia del presente decreto al Honorable Tribunal de Cuentas con sus antecedentes en el plazo de cinco (5) días de su sanción a los fines de lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 6511.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón - Isola.**

Sin cargo.-

e) 4-11-91

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 85916

F. Nº 57051

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Cód. de Minería, que Minera Altas Cumbres S.A., el 6 de diciembre de 1988, por Expte. Nº 13.501, ha solicitado la demasia que es colindante con un espacio franco que no alcanza a cubrir las medidas de una pertenencia tipo sulfato de sodio como así también que sea incorporada a Mina Carlitos - Expte. Nº 3.280. La misma se halla en el Dpto. Los Andes con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.), y como punto de partida (P.P.) el Mojón C-1 de la mina Carlitos Expte. Nº 3.280, se mide 480 m Az. 90º hasta el punto 1, luego se mide 201 m Az. 184º hasta el punto 2; luego se mide 460 m Az. 270º hasta el punto 3, y finalmente se mide 200 m Az. 360º hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 9,40 Has. Salta, 22 de diciembre de 1989. Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 510.000.

e) 25-10 y 4 y 14-11-91

**LICITACIONES PUBLICAS**

O. P. Nº 86026

F. Nº 57171

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

**Sociedad del Estado**

**Subadministración Regional Zona Norte**

Lic. Púb. Nº 037/91 - Expte. Nº 226/91

Objeto: Adquisición de 1.000 Tn. sal industrial a granel con un contenido de cloruro de sodio en base seca de 96 - 98% y con un máximo de 1,5% de sólidos insolubles. Destinado para la Central Térmica Güemes (General Güemes - Salta).

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367, días hábiles en horario de 8.00 a 12.00 horas. Tel. 087 - 219138 - 310841.

Valor del Pliego: Australes un millón trescientos sesenta y cinco mil (\$ 1.365.000).

Lugar y Presentación Ofertas y Apertura: En Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367, Salta, C.P. 4400, Capital.

Apertura: Día 29-11-91, horas 11.00.

Imp. \$ 1.680.000.-

e) 4 al 13-11-91

O.P. Nº 86002

F. Nº 7104

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**Licitación Pública Nº 016/91**

**Expte. Nº 14.066/91**

Llámase a Licitación Pública Nº 016/91, que trata de la adquisición de un equipo difracción Rayos X.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires Nº 177 - Salta.

Lugar donde pueden adquirirse los pliegos: Tesorería General - Buenos Aires Nº 177, planta alta de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: Australes trescientos mil (\$ 300.000).

Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires Nº 177, el día 12 de noviembre de 1991 a horas 11.

**Manuel Alberto Molina**

**Director de Compras**

U.N.Sa.

Valor al cobro \$ 420.000

e) 1 y 4-11-91

**LICITACIONES PRIVADAS**

O. P. Nº 86025

F. Nº 57170

**SERVICIO NACIONAL DE PALUDISMO EN SALTA**

**LICITACION PRIVADA Nº 6/91**

Objeto: (138030) Reparación máquinas de escribir y calcular.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: General Güemes Nº 125, C.P. 4400 Salta o en: Dirección Nacional de Promoción y Protección de la Salud, Defensa 120, 4º Piso, C. P. 1345, Capital Federal.

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio Nacional de Paludismo, calle General Güemes Nº 125, C. P. 4400 Salta.

Apertura: 11 de noviembre de 1991, Hs. 12.00.

Valor del pliego: \$ 30.000.-

Imp. \$ 420.000.-

e) 4 y 5-11-91

O. P. Nº 86022

F. Nº 57162

**ESTADO MAYOR GRAL. DEL EJERCITO**

**Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H.M.S.**

Tipo de Contratación: Lic. Privada Nº 19/91. Rubro del Acto Licitario: Artículos de consumo de electricidad.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones), de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas.

Valor del pliego: Australes cincuenta mil (A 50.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141 H.M.S., Avda. Arenales s/Nº, Salta, Capital - C. P. 4400.

Apertura: 11 de noviembre de 1991, horas 12.00.

Imp. A 420.000.- e) 4 y 5-11-91

O. P. Nº 86021 F. Nº 57162

**ESTADO MAYOR GRAL. DEL EJERCITO**

**Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H.M.S.**

Tipo de Contratación: Lic. Privada Nº 18/91.

Rubro del acto Licitario: Drogas, reactivos y equipos consumo laboratorio bioquímico.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones), de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas.

Valor del pliego: Australes treinta mil (A 30.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141, H.M.S., Avda. Arenales s/Nº, Salta, Capital - C. P. 4400.

Apertura: 11 de noviembre de 1991, horas 11.00.

Imp. A 420.000.- e) 4 y 5-11-91

O. P. Nº 86011 F. Nº 7105

#### **GAS DEL ESTADO**

**LIC. PRIVADA SGC/SAL Nº 5071**

Objeto: Contratación de una topadora tipo D-8 de 270 H.P. como mínimo, para reconstrucción cauce en río Mojotoro para proteger cámara y válvulas del Gasoducto Diámetro 6" Cobos - Campo Santo.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: A 525.000.-

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Of. Compras, España Nº 763, Salta, 8 de noviembre de 1991. Horas 10.00

Valor al cobro A 420.000.- e) 4 y 5-11-91

#### **ADQUISICIONES DIRECTAS**

O. P. Nº 86019 F. Nº 7106

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.**

Administración del Norte - División Proveeduría C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCCIO (Salta)

Orden de Compra N: 00541/00/00.

Objeto: Adquisición carne vacuna novillo especial 3/4 magrón y menudencias.

Monto: Australes cuarenta y ocho millones veintiocho mil trescientos setenta y cinco.

Proveedora: Frigoríf. Riocar F.R.E.C.A. S.A.  
Valor al cobro A 210.000.- e) 4-11-91

O. P. Nº 86018 F. Nº 7106

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.**

Administración del Norte - División Proveeduría C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00542/00/00.

Objeto: Adquisición salamines tipo chacra, salamines tipo Milán, salame Milán familiar empapelado, queso cerdo, jamón cocido envasado vacío, chorizos parrilleros.

Monto: Australes cuatro millones doscientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete.

Proveedora: Frigoríf. Somaschini S.A.C.I.  
Valor al cobro A 210.000.- e) 4-11-91

O. P. Nº 86017 F. Nº 7106

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.**

Administración del Norte - División Proveeduría C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00543/00/00.

Objeto: Adquisición quesos, flan, yoghurt.

Monto: Australes dos millones setecientos setenta y siete mil seiscientos.

Proveedora: La Crosa S. R. L.  
Valor al cobro A 210.000.- e) 4-11-91

O. P. Nº 86016 F. Nº 7106

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.**

Administración del Norte - División Proveeduría C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00544/00/00.

Objeto: Adquisición picadillo de carne, aceite La Patrona, picadillo de carne liviano, tomate al natural.

Monto: Australes cuarenta y cinco millones doscientos veinticuatro mil ciento sesenta.

Proveedora: Swift Armour Argentina S. A.  
Valor al cobro A 210.000.- e) 4-11-91

O. P. Nº 86015 F. Nº 7106

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.**

Administración del Norte - División Proveeduría C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00545/00/00.

Objeto: Adquisición jugos Malvinas Argentina de naranja; durazno, granadina, frutilla, ananá x 1 y 2 litros.

Monto: Australes ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta.

Proveedora: Fábrica de Jugos Malvinas Arg.  
Valor al cobro A 210.000.- e) 4-11-91

O. P. Nº 86014 F. Nº 7106

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.**

Administración del Norte - División Proveeduría C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00546/00/00.

Objeto: Adquisición salchichas parrilleras, mortadela, salchichas Viena.

Monto: Australes dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos.

Proveedora: La Piamontesa de Averaldo Giacosa y Cía. S. A.

Valor al cobro **₳** 210.000.- e) 4-11-91

O. P. Nº 86013 F. Nº 7106

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A.**

Administración del Norte - División Proveeduría

C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00547/00/00.

Objeto: Adquisición manteca Ilolay, queso cremoso al vacío, queso Port Salut al vacío, queso Port Salut trozado, queso postre, queso Tybo Ilolay, queso rallado x 150 gramos.

Monto: Australes cincuenta y siete millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis.

Proveedora: Suc. de Alfredo Williner S. A.

Valor al cobro **₳** 210.000.- e) 4-11-91

O. P. Nº 85032

F. Nº 7107

GAS DEL ESTADO - Administración Salta

| Tipo de Contr. | Nº de Contr. | Horario y Lugar de Consulta del Expediente                         | Nombre y Domicilio del Preadjudicado                             | Replón Preadjudicado |
|----------------|--------------|--|--|----------------------|
| Contr. Directa | 081          | De 8.00 a 12.00 horas - Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta | Macrosa S.A., 12 de Octubre 793 - Salta                          | 1, 2, 3r, 7r y 8     |
| Lic. Privada   | 5.027        | "  | Salta Vial S.R.L., A. Latorre 1560 - Salta                       | 3mo, 4, 5, 6 y 7mo   |
| Lic. Privada   | 5.031        | "  | Tecniveld S.R.L., Paraguay s/Nº - Salta                          | 8                    |
| Lic. Privada   | 5.040        | "  | Heraldo J. Iriondo S.A., Alberdi 151 - Tuc.                      | 1 a 7                |
| Lic. Privada   | 5.043        | "  | Dal Borgo S.R.L., Balcarce 2530 - Salta                          | 1                    |
| Lic. Privada   | 5.047        | "  | Ing. Raúl A. Alvarez, Av. Eva Perón 986, San Salvador de Jujuy   | 1, 2 y 3             |
| Lic. Privada   | 5.048        | "  | Casa Malkind, Laprida 250 - Tucumán                              | 1, 7 y 8             |
| Lic. Privada   | 5.052        | "  | Ampere S.A., S. Juan 1089 - S. M. de Tuc.                        | 2, 3, 4, 6, 9 y 10   |
| Lic. Privada   | 5.055        | "  | Transconti S.A., Pellegrini 835 - Salta                          | 1 a 10               |
| Lic. Privada   | 5.057        | "  | Dr. Bernabé Gerchinhoren, 20 de Febrero 728 - Salta              | 1                    |
| Lic. Privada   | 5.054        | "  | Centro de Radiaciones, Florida 750 - Salta                       | 2                    |
| Lic. Privada   | 5.061        | "  | Dr. Félix Bendersky, 20 de Feb. 149 - Salta                      | 3                    |
| Lic. Privada   | 5.055        | "  | Policlínico Ferroviario, Cnel. Vidt 346 - Metán - Prov. de Salta | 1                    |
| Lic. Privada   | 5.057        | "  | Clinica Metán S.R.L., José Sierra 230 - Metán - Salta            | 2                    |
| Lic. Privada   | 5.054        | "  | María del Rosario, El Día 2262 - Salta                           | 1                    |
| Lic. Privada   | 5.061        | "  | María del Rosario, El Día 2262 - Salta                           | 1                    |
| Lic. Privada   | 5.054        | "  | Scudería 707, Maipú 707 - Salta                                  | 1                    |
| Lic. Privada   | 5.061        | "  | Ing. Cristina Soler, Urquiza 1722 - Salta                        | 1                    |

Valor al cobro \$ 210.000.-

e) 4-11-91

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 86020

F. Nº 57161

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Antonio Rodó e Inés Pivotti de Rodó, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para el inmueble identificado Finca San Miguel, Catastro Nº 952 del Departamento Cachi, de acuerdo al siguiente detalle:

Con carácter permanente y a perpetuidad la superficie de 200 Has., con una dotación de 17,32 lts./seg. a derivar del río Trancas margen izquierda mediante la acequia del mismo nombre y con una dotación de 87,67 lts./seg. a derivar del río Arcas, margen derecha de los que 49,87 lts./seg. son conducidos por la acequia El Sunchal y 37,8 lts./seg. por la acequia Del Medio.

Con carácter temporal permanente la superficie de 210 Has. con una dotación de 110,25 lts./seg. a derivar del río Arcas margen derecha de la que mediante la acequia El Sunchal conducirán 52,5 lts./seg., por la acequia Del Medio 40,95 lts./seg. y por la acequia Del Bajo 16,8 lts./seg.

En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales de los ríos mencionados, para ambas concesiones.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 22 de octubre de 1991.

**Agrón. Aldo Sergio Arzelán**

a/c. Dpto. Explotación Riego D.H. - A.G.A.S.

Imp. ₳ 1.700.000.- e) 4 al 15-11-91

O. P. Nº 85949

F. Nº 57086

Ref.: Expte. Nº 34-164.629/91

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la señorita Lucrecia Argentina Valdez, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 4775/69 al señor Miguel Yunissi para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 43,4644 Has. en el inmueble Catastro Nº 587 del Departamento de Rosario de Lerma.

La señorita Lucrecia Argentina Valdez pretende una dotación de 5,48 lt./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por la acequia Olmos, para irrigar 10,4481 Has. de su propie-

dad identificada como Catastro Nº 7725-Fracción "A" de Finca Las Lomitas del Departamento de Rosario de Lerma.

Además, solicita reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del Decreto Nº 9276/65 y con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 15,0519 Has. de la misma propiedad con una dotación de 7,90 lt./seg. a derivar del mismo río y acequia. En época de estiaje las dotaciones de ambas concesiones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes citado. Administración Gral de Aguas de Salta, 10 de octubre de 1991. Agrón. Aldo Sergio Arzelán. a/c Dpto. Explotación Riego D.H. - A.G.A.S..

Imp. ₳ 1.700.000

e) 29-10 al 11-11-91

O. P. Nº 85876

F. Nº 57015

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores René Alejandro, Juan Carlos, Norma Sebastianiana, Rubén Eladio y María Angélica todos de apellido Valdez, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual para los catastros Nºs 8917 y 9068 del Departamento Rosario de Lerma, con una superficie de 10 Has. y una dotación de 5,25 lts./seg., de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro: 8917 - 9068. Sup. bajo riego: 4,9425 Has. - 0,0575 Has. Dotación: 2,60 lts./seg. - 2,65 lts./seg.

Ambas dotaciones se surtirán con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda a través del canal desarenador de la Toma de Campo Quijano y acequia propia. Se deja aclarado que sólo se derivarán caudales durante las desarenadas de la toma y sin que los mismos superen los 60 lts./seg., durante el tiempo que demande la misma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 8 de octubre de 1991. Agrónomo Aldo Sergio Arzelán, a/c. Dpto. Explotación Riego, D.H., A.G.A.S.

Imp. ₳ 1.700.00

e) 24-10 al 6-11-91

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O. P. Nº 86031 F. Nº 57179

**BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL**

REMATE PUB. ADMINISTRATIVO Nº 295

**Alhajas y objetos varios**

Se rematarán alhajas y objetos varios, cuyas pólizas vencieron el día 31-8-91, en el estado en que se encuentran.

Exhibición: Los días 12 y 13 de noviembre de 1991, horas 18.00 a 20.00.

Remate: Los días 14 y 15 de noviembre de 1991 de horas 18.00 a 21.30.

Lugar: Local del Banco de Préstamos y A. Social, Alberdi Nº 233.

Forma de Pago: 30% a cuenta del precio subastado en el acto de remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el objeto subastado.

Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto de remate.

Objetos Suntuarios: 33 33% sobre el total de la venta a cargo del comprador.

I.V.A.: 16% consumidor final.

Rescates: Hasta el día 7 de noviembre/91, sin gastos de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate, se adicionará un 15% en concepto de gastos de remate.

Martilleros: Juana Rosa C. de Molina, Ernesto V. Solá, Francisco Segovia, Modesto Arias, Marcelino Sierra.

Imp. A 630.000.-

e) 4, 13 y 14-11-91

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 86030 F. Nº 57177

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados: Avalos de Pastrana, Gabriela Josefa - Sucesorio Testamentario", Expte. Nº 2-B-18.304/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en un diario de circulación y en el Boletín Oficial. Salta, 16 de setiembre de 1991. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. A 255.000.-

e) 4 al 6-11-91

O. P. Nº 86023 F. Nº 57168

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 9ª Nom., Salta, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la sucesión de Rodríguez, Mario Demetrio, Expte. Nº B-18.430/91, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 15 de octubre de 1991. Isabel Cornejo, Secret.

Imp. A 255.000.-

e) 4 al 6-11-91

O. P. Nº 86012 R. s/c. 5721

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: De Bock, René del Valle, Torán de De Bock, Antonina - Sucesorio - Expte. Nº B-22.733/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publicación por tres días. Salta, 29 de octubre de 1991. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo.-

e) 4 al 6-11-91

O.P. Nº 85987

F. Nº 57116

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación en el Expte. Nº 2-B-19.948/91, caratulado Sucesorio de: "María del Carmen Siuffi" cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días de la última publicación, a los herederos y acreedores de la causante María del Carmen Siuffi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de octubre de 1991. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Imp. A 255.000

e) 31-10 al 4-11-91

O.P. Nº 85994

F. Nº 57136

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Venancio Arana y Timoteo Arana a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley en el expediente Nº 94.855/88. Publicación por tres días. Salta, 4 de setiembre de 1991. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. A 255.000

e) 31-10, 1 y 4-11-91

O.P. Nº 86005

R. s/c. Nº 5720

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, secretaria de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en Expte. Nº B-22.584/91 caratulados: González de Acuña, Benita - Sucesorio, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibi-

miento de Ley. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 25 de octubre de 1991. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria.

Sin cargo e) 1 al 5-11-91

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 86028 F. Nº 57172

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

Judicial - Caja registradora electrónica Casio con visor y 18 totales.

El 4 de noviembre de 1991 a las 19.00, en José Evaristo Uriburu Nº 7 (Contin. Tucumán), ciudad, remataré sin base, al contado y entrega inmediata una caja registradora electrónica marca Casio de 18 totales, Serie Nº 2301772, Mod. 62 ER, en funcionamiento y en el estado visto que se encuentra. Ver y revisar en Lavalle 799 desde 16.00 horas. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ª Nom., Secretaría Nº 1, en autos López, Pablo vs. Chehadi, José L., Ejec., Expte. B-16.263/90. Edictos: Un día en B. Oficial y El Tribuno. Arancel de ley 10% cargo comprador. La subasta se realizará aunque el día fuera inhábil. Informes en Lavalle 799, T. 230154.

Imp. \$ 105.000.- e) 4-11-91

O. P. Nº 86027 F. Nº 57173

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL - SIN BASE

T.V. color Philips 26"; mesa c/6 sillas; juego de living y modular 8 puertas.

El 4 de noviembre de 1991 a las 18.45, en José Evaristo Uriburu Nº 7 (Contin. Tucumán), ciudad, remataré sin base, al contado y entrega inmediata: 1) televisor color marca Philips, Mod. 26 C-565/75Z, Serie Nº 102-09155; 2) juego comedor c/mesa tapa fórmica c/marrón y seis sillas madera c/as. tapiz. en cuerina; 3) juego living con 1 sofá, 3 cuerpos y 2 sillones tapiz. en cuerina verde oscuro y 4) modular con 8 puertas, 2 cajones y siete Comp., enchapado en fórmica color marrón con zócalo roto en un costado. Todo en el estado visto que se encuentran. Ver y revisar en Lavalle 799 desde 16.00 horas. Ordena señor Juez 1ª Inst. C. y C. de 10ª Nom., Secretaría Nº 2, en autos: Solá, Carlos E. vs. Arias, Daniel A. - Ep. Ejec., Expte. B-20.665/91. Edictos: Un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de ley 10% c/ comprador. La subasta se realizará aunque el día fuera inhábil. Informes en Lavalle 799, Tel. 230154.

Imp. \$ 105.000.- e) 4-11-91

O.P. Nº 86008 F. Nº 57154

Por: MARCOS M. LOPEZ

Un tractor Massey Ferguson "1175"

El día 4 de noviembre de 1991, a hs. 19, en calle Florida 677 de esta ciudad, por orden del señor Juez Federal de Salta, Dr. Ricardo

Lona, secretaria del Dr. Pablo Mariño, en los autos caratulados que sigue el Banco de la Nación Argentina, ejecución prendaria - Expte. Nº 480/87 que se transmitan por ante el Juzgado Federal de Salta: Remataré con la base de \$ 80.000.000 un tractor Massey Ferguson, modelo M.F. 1075 con chasis Nº 1811.004982; motor Perkins P.A. 6211873 —año 1973— Ind. Arg. con rodado delantero 750/16 y trasero 13,8 x 38 con potencia de motor de 70,06 C.V. de seis cilindro. Forma de pago: 30% en el acto de la subasta y el saldo dentro del quinto día de aprobada la misma. Realizado el remate y previo pago del total del precio, el martillero entregará al comprador el bien adquirido. El bien puede ser revisado en la calle Florida 677 en el horario de 18.30 a 21 hs., rematándose el mismo en el estado visto en que se encuentra. Comisión de Ley 10%.

Imp. \$ 340.000 e) 1 y 4-11-91

O.P. Nº 86007 F. Nº 57155

Por: MARCOS M. LOPEZ

Un tractor Massey Ferguson 1075

El día 4 de noviembre de 1991 a las hs. 19, en calle Florida 677 de la ciudad de Salta, remataré con la base de 80.000.000 un tractor Massey Ferguson, usado, industria argentina, año 1977 modelo M.F. 1175, chasis Nº 217/4038934, motor 62300/16 de 6 cilindros 75,8 C.V. con rodado delantero 5/16 y con traseros a la derecha 18-4-34 y a la izquierda sin Nº visible reconstruida con la numeración 1-531-117 funcionando. Derivado de los autos caratulados Banco de la Nación Argentina vs. Martínez, Alberto y Adelina Sánchez de Martínez - Ejecución prendaria - Expte. Nº 323/89 que se tramitan ante el Juzg. Fed. de Salta, a cargo del Dr. Ricardo Lona, secretaria del Dr. Pablo Mariño. Forma de pago contado. Comisión de Ley 10%. El bien puede ser revisado en calle Florida 677, Salta. Se remata en el estado visto en que se encuentra.

Imp. \$ 340.000 e) 1 y 4-11-91

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 85.920 F. Nº 57.055

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, comunica a los interesados que el Sr. Alberto Mariano Tejada, D.N.I. Nº 8.049.020, ha solicitado su inscripción como martillero público en la matrícula correspondiente a esta Provincia, Expte. Nº B-22.289/91. Edictos por ocho (8) días.- Salta, 24 de octubre de 1991.- Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.-

Imp. \$ 680.000 e) 25/10 al 05/11/91

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 86004 F. Nº 57151

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Fami-

lia 1ª Nominación en autos "Guerra, Blanca Susana c/Langlois, Luis Ernesto - Divorcio vincular" - Expte. Nº 1-B-16.265/90, cita a comparecer a juicio al Sr. Luis Ernesto Langlois, a efectos de que haga valer sus derechos en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Graciela Saravia de Aranda, secretaria. Salta, 14 de agosto de 1991.

Imp. A 255.000

e) 1 al 5-11-91

O.P. Nº 86001

F. Nº 57147

Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, secretaria de la Dra. Adriana Manfredini, en los autos caratulados: "Diarte Vda. de Barrios Josefa Aflorcia - Prescripción adquisitiva de dominio - Expte. Nº 33702/91, cita y emplaza a Torres, Gertrudis de, sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho al bien inmueble, ubicado en calle 20 de Febrero y 9 de Julio de esta ciudad con frente a la calle 9 de Julio, Catastro 1869, Parcela 7, Sección 6ta., Manzana 86, lindando al Norte con propiedad de Flia. López; al Sur con calle 9 de Julio; al Este con propiedad Flia. Toloza y al Oeste con calle 20 de Febrero, mide 20 mts. de frente por 20 mts. de fondo, para que en el término de diez días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial que los represente. Publíquese edictos por cinco días. Ddo. Dra. Adriana Manfredini, secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 14 de 1991.

Imp. A 425.000

e) 1 al 7-11-91

O.P. Nº 86000

F. Nº 57143

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, secretaria actuante de la Dra. María Inés L. de Figueroa en los autos caratulados: "Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Falcón María S. y otras s/ejecución de sentencia" - Expte. Nº 1-B-10.743/91 cita a María Susana Falcón, Silvia Verónica Turquini y Angela E. Berbesini de Falcón para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que las representen. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 14 de octubre de 1991. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Inés Langou de Figueroa, secretaria.

Imp. A 255.000

e) 1 al 5-11-91

O.P. Nº 85993

F. Nº 57138

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, en autos "Darfe, Pablo Omar vs. Benito Ausejo de Darfe, María Mercedes s/Divorcio Vincular" Expte. B-15.249/90 cita y emplaza a María Mercedes Ausejo Benito de Darfe, para que dentro de los nueve días de la última publicación, se presente a tomar intervención y hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente. Edictos por tres días en Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 24 de setiembre de 1991. Dra. María Inés Maturana de Haddad, Juez. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Imp. A 255.000

e) 31-10 al 4-11-91

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 86024

F. Nº 57169

O.M.Y. S.R.L.

PRIMERO: Socios: Oscar Miguel Yarade, argentino, 21 años, D.N.I. Nº 21.310.350, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Radio Chaco Nº 3968, Barrio Intersindical de esta ciudad y Gabriela Yarade, argentina, de 23 años, D.N.I. Nº 20.232.878, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Radio Chaco Nº 3968, Barrio Intersindical de esta ciudad.

SEGUNDO: Fecha del contrato: 4 de octubre de 1991.

TERCERO: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de O.M.Y. S.R.L.

CUARTO: Sede Social: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle San Luis Nº 965, Salta.

QUINTO: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de repuestos y accesorios para automotores en general. Ejercer comisio-

nes, mandatos, consignaciones y representaciones en general, como así también, la exportación e importación de los rubros que se explotan.

SEXTO: Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEPTIMO: Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de australes cien millones (A 100.000.000) que se divide en 1.000 cuotas de capital de A 100.000 cada una, de la siguiente forma: Oscar Miguel Yarade 50% o sean 500 cuotas de A 100.000, total A 50.000.000; suscribiendo los dos socios el 100%, integrando en efectivo el 25% o sea australes veinticinco millones (A 25.000.000) en este acto y el saldo dentro del primer año.

OCTAVO: Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes invertirán el carácter de socios gerentes y tendrán la representación de la sociedad, obligándola con la firma conjunta de ello. Podrá nombrarse nuevos gerentes que no



sean socios, con las atribuciones que les fije en cada caso, tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobados por unanimidad de votos posibles.

NOVENO: Fecha Cierre de Ejercicio: El 30 de setiembre de cada año se practicará un balance e inventario general:

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 30 de octubre de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 340.000.-

e) 4-11-91

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O. P. Nº 86029

F. Nº 57174

#### GAUCHOS RUGBY CLUB

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria de socios para el día 20 de noviembre de 1991 a horas 21.30, en Balcarce 755 de esta ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe del órgano de fiscalización del período finalizado el 31/12/90.
- 3º Ratificación de lo actuado por la asamblea general extraordinaria del 26 de setiembre de 1990.

4º Reforma Art. 16 de los estatutos de la institución.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Alfredo R. Figueroa  
Secretario

Ing. Nora G. Herrera  
Vicepresidenta

Imp. ₳ 65.000.-

e) 4-11-91

### RECAUDACION

O. P. Nº 86034

|                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Saldo anterior . . . . . | ₳ 1.164.162.371,67        |
| Recaudac. día 1-11-91 ₳  | 7.739.000,00              |
| <b>TOTAL . . . . .</b>   | <b>₳ 1.171.901.371,67</b> |